

GASTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.948

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Junio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarta-Quintana, 14 de Junio de 1990.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición Pública de las Cuentas del ejercicio de 1989 III.C.953

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio y la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio 1989, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las reclamaciones reparos u observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villoslada de Cameros, a 15 de Junio de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.940

En el Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido, a instancia de D. Javier Ortuño Martínez, vecino de Lardero, Urbanización los Sauces nº 4 y al nº 50 de 1990, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño la siguiente finca: sita en Lardero (La Rioja):

“Finca subparcela nº 6, hoy nº 4 de la Urbanización “Las Acedas”, de 2.000 m2, segregada de una parcela rústica sita en el paraje de “Las Acedas” parcela 138 del polígono 8 que ocupa una superficie total de 1 Ha., 64 a. y 80 ca., y linda: Norte, Agustín Vallejo Domínguez y otro; Sur, Angel Sampedro Nalda; Este, camino-senda y Oeste, Previsión Sanitaria Nacional; los linderos de la parcela segregada son: Derecha, urbanización Las Acedas nº 3, Emigdio Sánchez Antón; Izquierda, Urbanización Las Acedas núms. 13 y 14, Cruz Andrés Ortuño y Juan José García Fontecha; Fondo, Urbanización Las Acedas núm. 20, titular desconocido”. Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quoíemes lida, digo a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 21 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto IV.941

En el Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido, a instancia de Dª Laura y de D. Nicolás Baños Sesma, Gran Vía 24-5º de Logroño, y al nº 158/90, se sigue Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1º.— Dª Laura Baños Sesma es propietaria de la siguiente finca urbana de la Urbanización de El Rasillo (La Rioja): “Parcela 165.— De una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m2), que linda: Norte, parcelas

números 160 y 161; Sur, calle de la Urbanización; Este, parcela 166 y Oeste, parcela 164”.

2º.— D. Nicolás Baños Sesma es, por su parte, propietario en la misma urbanización de la siguiente: “Parcela 166.— De una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m2) que linda: Norte, parcela núm. 161; Sur, calle de la Urbanización; Este, parcela núm. 183 y Oeste, parcela 165”.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por las que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 21 de Junio de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto IV.942

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, con el núm. 39 de 1988-N, a instancia de Doña María Proado Noguero y Don Julio Aranzubia Ruiz, vecinos y residentes en Nájera, representados por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. Tomás Amutio Sobrón, con domicilio en ignorado paradero, y en cuyos autos, por providencia de fecha 19 de Junio de 1990, he acordado señalar la celebración del Juicio, el día 5 de Septiembre a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y citar por edictos al demandado D. Tomás Amutio Sobrón, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, para que con los medios de prueba que intente valerse comparezca al acto, el día y hora señalados, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hace y parándole los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al demandado D. Tomás Amutio Sobrón, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de Junio de 1990.— La Secretaria.